

DECRETO N° AP – 747 / 2017 /

COLINA, 22 de Agosto de 2017.-

VISTOS: Los Decretos E-2941/2016, AP-738/2017 y AP-686/2017, Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; La Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración, y en uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1.- Que existe la necesidad de dejar establecida la subrogancia del **Secretario Municipal**, por Autorización de Tiempo Compensatorio del Titular, La Capacitación de los Subrogantes, según los decretos alcaldicio AP-686/2017 y 738/2017, Respectivamente.

DECRETO:

1.- **Dejase** establecido que el cargo de **Secretario Municipal**, será Subrogado el día 25 de Agosto de 2017, por Doña **AMORY HORMAZABAL YAÑEZ**, Titular del Cargo Código D-7, Grado 6° E.M. de la Planta de Directivos de este Municipio.

2.- La Sra. **HORMAZABAL**, deberá cumplir con lo señalado sin perjuicio de sus actuales funciones.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA, Secretario Municipal (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/MNQ/Igl.-
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
Dirección de Control
Unidad de Recursos Humanos
Ley de Transparencia
Oficina de Partes
Archivo Carpeta